OTRO SI No. 01 ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO No. 2021-086 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FECHA 1 DE JULIO DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN

Entre los suscritos: **RODRIGO YEPES SEVILLA,** mayor de edad, vecino de Pasto (N), identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.854.454** expedida en Bogotá, quien actúa en condición de Gerente y representante legal de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE,** entidad pública descentralizada del orden municipal, con NIT. **900.358.918 – 8,** nombrado mediante Decreto 016 del 01 de enero de 2020, expedida por el Alcalde Municipal, posesionado según acta No. 017 de la misma fecha, en ejercicio de la competencia prevista por el artículo 11, literal B, de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.400.380, quien para los efectos de este contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otro Si No. 01 al Contrato N° 2021-086 de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - Que previo proceso contractual, adelantado bajo la modalidad de contratación directa, se suscribió contrato No. 2021-086 de Prestación de Servicios Profesionales de fecha primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021), entre la UAE SETP AVANTE y JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.400.380, cuyo objeto es "EL (LA) CONTRATISTA PRESTARÁ SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS(A) PARA ASESORAR INTEGRALMENTE LOS PROCESOS, PLANES, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA RESTRUCTURACIÓN DEL TRANSPORTE PUBLICO Y SU TRANSICION AL SETP, ASI COMO LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPONENTES ITS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO-SETP DE LA CIUDAD DE PASTO", por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($46.693.333,33)M/CTE, y plazo de ejecución hasta el 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

SEGUNDA. -Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, se suscribió acta de inicio de fecha primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021).

TERCERA.- Que el Dr. RODRIGO YEPES SEVILLA, Gerente General de la UAE SETP -AVANTE, en su calidad de supervisor del contrato recomienda realizar una adición en tiempo y valor al contrato No. 2021-086 de Prestación de Servicios Profesionales por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.746.667) MDA/CTE y por el termino de DIEZ DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y hasta el día treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), a efectos de continuar con la eficiente prestación de los servicios y con el propósito de desarrollar las actividades contratadas por la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico de la ciudad de Pasto.

CUARTA. – Que el contratista acepta y declara contar con la disponibilidad para continuar prestando el servicio objeto del contrato y cumpliendo con las actividades estipuladas en el mismo.

QUINTA. – Que existe disponibilidad presupuestal que ampara la adición del valor del contrato, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021333 de fecha 6 de diciembre de dos mil veintiuno (2021), expedido por la UAE SETP -AVANTE.

SEXTA. – Que teniendo en cuenta que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del Contrato, en concordancia con lo establecido en el Inciso Segundo del Parágrafo contenido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la modificación solicitada.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente Otro Si, sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – Modificar la Cláusula 3. - Valor del contrato y forma de pago del Contrato No. 2021-086 de Prestación de Servicios Profesionales de fecha primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021), la cual quedará de la siguiente manera: Adicionar la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS **($2.746.667) MDA/CTE**, que la Entidad Estatal contratante asumirá con cargo al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2021, según el Certificado de disponibilidad presupuesta No. 2021333 de fecha 6 de diciembre de dos mil veintiuno (2021). En consecuencia, el valor total del Contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($49.440.000,33) MDA/CTE**, incluido costos directos e indirectos. La UAE SETP AVANTE pagará al contratista el valor adicionado al contrato así: Un (01) pago por mensualidad vencida por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.746.667) MDA/CTE**, se cancelará previo informe de cumplimiento del objeto contractual expedido por la contratista, el certificado de cumplimiento del objeto contractual expedido por el Supervisor del contrato, quien verificará que el objeto del presente contrato se cumplió a cabalidad, cuenta de cobro, comprobante de pago aporte al S.G.S.S.I., teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad vigente y demás documentos administrativos requeridos de acuerdo a la naturaleza del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. – Modificar la Cláusula 5 – Plazo del Contrato No. 2021-086 de Prestación de Servicios Profesionales de fecha primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021) la cual quedará de la siguiente manera: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato en **DIEZ DÍAS (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y hasta el día treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en consecuencia, el contrato terminará el día treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), teniendo en cuenta las consideraciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA. – El valor adicional se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021333 de fecha 06 de diciembre de dos mil veintiuno (2021), emitido por la Entidad Contratante en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA. – Los demás términos y condiciones del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 2021-086 de fecha primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021), no son objeto de aclaración, modificación o adición con el presente Otro Si, razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad, siempre que no contrarien lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. - Para la validez del presente documento se requiere de la firma de las partes.

En constancia se firma el presente Otro Si en San Juan de Pasto (N), el día trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

POR LA UAE SETP AVANTE	
RODRIGO YEPES SEVILLA Gerente General de la UAE SETP AVANTE Supervisor	**JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN** El Contratista

Proyectó: Alejandra Ramírez Delgado
Profesional del Área Jurídica de la UAE SETP AVANTE

Reviso y Aprobó: Cástulo Cisneros Trujillo
Coordinador Jurídico de la UAE SETP AVANTE